



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO "AMPLIACION ZONA DE  
ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO  
ARICA". -

**EXENTO**

DECRETO N° 3123 /2025.-

ARICA, 24 DE MARZO DE 2025.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable proyecto "Ampliación Zona de Entrenamiento Asociación de Judo, Arica", código BIP 40067407-0, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 808, de fecha 10 de marzo de 2025, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 762, de fecha 11 de marzo de 2025, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 1948, de 2025;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable proyecto "Ampliación Zona de Entrenamiento Asociación de Judo, Arica", código BIP 40067407-0, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable proyecto "Ampliación Zona de Entrenamiento Asociación de Judo, Arica", código BIP 40067407-0, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 808, de fecha 10 de marzo de 2025.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
“AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA”  
CÓDIGO BIP 40067407-0**

En Arica, a 06 MAR 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional de Arica y Parinacota”** o **“Gobierno Regional”**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, [REDACTED], Técnico Mecánico Industrial, divorciado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, en adelante **“el ejecutor”**, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, los comparecientes celebraron un convenio, mediante el cual el Gobierno Regional confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de la iniciativa denominada **“AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA”, CÓDIGO BIP 40067407-0**, el que fue aprobado por Resolución Exenta 4570, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Certificado CORE N° **133/2024** de fecha, 16 de septiembre de 2024, que aprueba la solicitud de financiamiento a la iniciativa **“AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA”, CÓDIGO BIP 40067407-0**
3. Certificado CORE N° **423/2024**, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se aprobó por unanimidad del cuerpo colegiado la solicitud de Reprogramación financiera Subtitulo 31 año 2025, de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Que, consecuentemente, y a fin de materializar lo indicado en el numeral precedente, es que las partes vienen en celebrar la presente modificación de convenio, en los términos que se dirán a continuación.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

**Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:**



Fuente	Asignación Presupuestaria	Costo Consejo Regional M\$	Costo Ajustado M\$	Gastado años anteriores M\$	Arrastre año 2025 M\$	Saldo años restantes M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles (31.02.004)	279.083.-	279.083.-	0.-	279.083.-	0.-
<b>Totales IDI M\$</b>		<b>279.083.-</b>	<b>279.083.-</b>	<b>0.-</b>	<b>279.083.-</b>	<b>0.-</b>

### TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, de fecha 15 de noviembre de 2024, aprobado por Resolución Exenta N° 4570 de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5.435, de fecha 06 de diciembre de 2024.

Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes

En señal de aceptación las partes firman.



**DIEGO JOVANY PACO MAMANI**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y  
PARINACOTA



**ORLANDO VARGAS PIZARRO**  
ALCALDE DE ARICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

JPS/FMH/HCP/ERP/CER/RCC/rcc. -

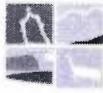


**RESOLUCIÓN EXENTA N°**  
**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE SE**  
**INDICA. -**

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 15 de noviembre de 2024, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA**", **CÓDIGO BIP 40067407-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 4570, de 18 de noviembre de 2024.
2. Certificado **CORE N° 133/2024** de fecha, 16 de septiembre de 2024, que aprueba la solicitud de financiamiento a la iniciativa "**AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA**", **CÓDIGO BIP 40067407-0**
3. Certificado **CORE N° 423/2024**, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se aprobó por unanimidad del cuerpo colegiado la solicitud de Reprogramación financiera Subtitulo 31 año 2025, de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Certificado **CORE N° 14/2025**, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se aprobó por unanimidad del cuerpo colegiado la solicitud de Actualización de Reprogramación financiera Subtitulo 31 año 2025, de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 06 de marzo de 2025, celebrado entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos
6. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.722, sobre Presupuesto del Sector Público año 2025; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernadora Regional de Arica y Parinacota, para actuar en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.





**CONSIDERANDO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 06 de marzo de 2025, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA**", **CÓDIGO BIP 40067407-0**, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación del Convenio aprobado:

**RESUELVO:**

3. **Apruébese** la Modificación del Convenio Mandato de fecha 06 de marzo de 2025, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA**", **CÓDIGO BIP 40067407-0**.
4. De conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
"AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA"  
CÓDIGO BIP 40067407-0**

En Arica, a 06 de marzo de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, [REDACTED], Técnico Mecánico Industrial, [REDACTED] Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:





### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, los comparecientes celebraron un convenio, mediante el cual el Gobierno Regional confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de la iniciativa denominada **“AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA”**, CÓDIGO BIP **40067407-0**, el que fue aprobado por Resolución Exenta 4570, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Certificado CORE N° **133/2024** de fecha, 16 de septiembre de 2024, que aprueba la solicitud de financiamiento a la iniciativa **“AMPLIACION ZONA DE ENTRENAMIENTO ASOCIACION DE JUDO ARICA”**, CÓDIGO BIP 40067407-0
3. Certificado CORE N° **423/2024**, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se aprobó por unanimidad del cuerpo colegiado la solicitud de Reprogramación financiera Subtitulo 31 año 2025, de acuerdo al Informe Ejecutivo elaborado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Que, consecuentemente, y a fin de materializar lo indicado en el numeral precedente, es que las partes vienen en celebrar la presente modificación de convenio, en los términos que se dirán a continuación.

### SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

**Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:**

Fuente	Asignación Presupuestaria	Costo Consejo Regional M\$	Costo Ajustado M\$	Gastado años anteriores M\$	Arrastre año 2025 M\$	Saldo años restantes M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles (31.02.004)	279.083.-	279.083.-	0.-	279.083.-	0.-
<b>Totales IDI M\$</b>		<b>279.083.-</b>	<b>279.083.-</b>	<b>0.-</b>	<b>279.083.-</b>	<b>0.-</b>

### TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, de fecha 15 de noviembre de 2024, aprobado por Resolución Exenta N° 4501 de 2024, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.





ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

#### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5.435, de fecha 06 de diciembre de 2024.

Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado por don DIEGO JOVANY PACO MAMANI, Gobernador Regional de Arica y Parinacota (posee un timbre y una firma ilegible); don ORLANDO VARGAS PIZARRO, Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica, (posee un timbre y una firma ilegible), JPS/FMH/HCP/ERP/CER/RCC/rcc.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado por:  
Diego Jovany Paco Mamani  
Gobernador Regional  
Fecha: 10-03-2025 14:51 CLT  
Gobierno Regional de la Región de  
Arica y Parinacota

RPCC CJER JMPM FJAMH JIPS

Página 4 de 4



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQSGBC-540>